



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 386-2011-GRJ/CR.

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 06 días del mes de setiembre de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en la presente Sesión se considera como tercer punto de agenda el informe del Gerente General sobre: a) La problemática del Mega Proyecto de Yauli, y la solución concreta de la misma. b) La comisión técnica que debió formarse para las obras de infraestructura y saneamiento en la región, que necesariamente contaría con un ingeniero sanitario, c) Las licitaciones de las obras de envergadura que se ejecutaran a nivel de toda la Región Junín, y sobre el estado situacional de la obra de río Colorado, conforme a los Acuerdos Regionales N°s 348, 368 y 369-2011-GRJCR; la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, informa que el Gerente General Regional no se encuentra presente, pero que encargo su presentación al Director de la Oficina Regional de Administración y Finanzas; el Consejero Saúl Arcos Galván, pide que el propio Gerente General asuma el informe en la próxima sesión;

Que, el artículo 20° del Reglamento Interno del Consejo Regional estipula que la fiscalización de los actos de la administración Regional que desempeñan los Consejeros Regionales es irrestricta, directa y no será condicionada a ningún dispositivo que no sea el presente Reglamento. El Gerente General Regional y los funcionarios de mayor jerarquía, tramitará de inmediato los pedidos formulados por los Consejeros Regionales, a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción Regional respondan por escrito los mismos, bajo responsabilidad; en concordancia con su Segunda Disposición, Transitoria, Complementaria y Final, que prescribe que los funcionarios regionales que sean requeridos por los miembros del Consejo Regional o por las Comisiones de Consejeros Regionales, están obligados a presentar los informes que se les solicite dentro de los plazos que señale la Comisión respectiva, en forma obligatoria bajo apercibimiento y responsabilidad sin mediar autorización alguna, en concordancia con lo establecido en el inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el artículo 155° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 39°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- REITERAR la citación al Gerente General a fin de que informe a) la problemática del mega proyecto de Yauli, y la solución concreta de la misma. b) La comisión técnica que debió formarse para las obras de infraestructura y saneamiento en la región, que necesariamente contaría con un ingeniero sanitario, c) Las licitaciones de las obras de envergadura que se ejecutaran a nivel de toda la Región Junín, y d) Estado situacional de la obra de Río Colorado en la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.